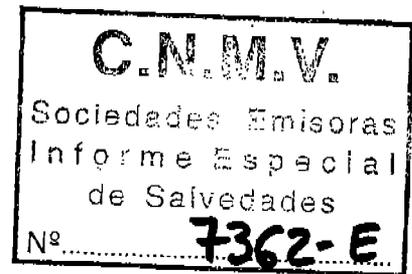


ARTHUR ANDERSEN, S.L.

Natra, S.A.

Información semestral al 30 de junio de 2002
para la Comisión Nacional del Mercado de Valores
junto con el Informe Especial requerido
por la O.M. de 30 de septiembre de 1992



Informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992

A los Administradores de Natra, S.A.,
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de NATRA, S.A. y las cuentas anuales consolidadas de NATRA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001, hemos emitido ambos informes de auditoría con fecha 27 de marzo de 2002, en los que se expresaba una opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

Informe sobre las cuentas anuales individuales

- “Tal como se indica en la Nota 13 de la memoria adjunta, la Sociedad tiene registrados contablemente créditos fiscales por Impuesto sobre Sociedades generados por deducción por la doble imposición de dividendos por 290.000 euros, generados en ejercicios anteriores. La recuperabilidad de dichos créditos dependerá de la capacidad de la Sociedad de generar, en el plazo legalmente estipulado, los beneficios necesarios para su compensación”.

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

- “El Grupo basa una parte significativa de su actividad en la transformación del cacao, materia prima que cotiza en el mercado de futuros y cuyos precios están sujetos a oscilaciones propias del mercado. En el ejercicio 2000, el Grupo siguió el criterio de valorar las existencias de materia prima a partir del valor de compra asignado a los contratos cuya entrega estaba comprometida en firme con sus clientes y pendiente de efectuarse al cierre del ejercicio. No obstante, tal como se describe en la Nota 4-i de la memoria, en el ejercicio 2001 el Grupo ha adoptado el criterio de valorar las existencias de materia prima al coste medio ponderado. Este cambio de criterio (que incluye la materia prima incorporada en los productos terminados y en curso de fabricación) ha supuesto un efecto negativo en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1.250.000 euros”.
- “Según se indica en la Nota 15 de la memoria adjunta, el Grupo tiene registrados contablemente créditos fiscales por Impuesto sobre Sociedades generados por deducción por la doble imposición de dividendos por 290.000 euros, generados en ejercicios anteriores. La recuperabilidad de dichos créditos dependerá de la capacidad del Grupo de generar, en el plazo legalmente estipulado, los beneficios necesarios para su compensación”.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta, referida al 30 de junio de 2002, de fecha 15 de julio de 2002, que ha sido preparada por el Consejero Delegado de la Sociedad, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2002.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que en relación con la información semestral adjunta al 30 de junio de 2002 se han producido los siguientes hechos o circunstancias que afectarían parcialmente a las conclusiones expresadas en los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2001:

- Por lo que respecta a la valoración de la materia prima del cacao, durante el primer semestre del ejercicio 2002 el Grupo ha mantenido el criterio de valorar las existencias de materia prima al coste medio ponderado adoptado al cierre del ejercicio 2001. Por tanto, la salvedad por falta de uniformidad incluida en nuestros informes de auditoría de fecha 27 de marzo de 2001 no resulta aplicable al 30 de junio de 2002.
- Al 30 de junio de 2002 no se ha corregido la salvedad por el registro en ejercicios anteriores de créditos fiscales por importe de 290.000 euros incluida en nuestros informes de auditoría de fecha 27 de marzo de 2002.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ARTHUR ANDERSEN, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Miguel Monferrer

16 de julio de 2002

